Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Pedro de Porres, Mn.el Valdemaro, y Cirio Garua regidores
y Juan Daniel de Gomar diputado del Comun y Juan Cap-
rita Aragalo procurador Sindico Gral y acordaron los sig-
uiente en este Ayuntamiento el Estado del Pozito de esta
Ciudad dela semana que fine en el dia de Ayer, y una certi-
cacion de D. Fran.co Gerencia Interventor Interino del Pozito
Cuio tenor ala letra es el siguiente

Aqui el Estado, y Certf.n

Esta Conveniencia Otra Ciudad Dice, Que sin embargo de
que en el Ayuntamiento precedente Acordo no se hi-
ciese Novedad en el precio delas Arinas hasta Consumidas las
precedentes dela antigua Compra por los Justos motivos que le
inclinaron ado, y esperanzas que le asistian a algun indispen-
do Beneficio enla Cosa delos granos, sino delos que se Sur-
tiese por tierra de los que pudiesen entrar por el Puerto
con otras razones de Poder Aque Atendio por entonces, Sien-
pre con el fin de ver si podia pasarse sin hacer alteracion
Que Deconsidase su publico en la Minoracion delas Onsas
de Pan que consume, haviendo reconocido por la Cosnerada
Certificacion ya referida que cada dia Aumenta el precio
de los granos sin probable esperanza demesorarse, y previ-
endo prudentemente el que la Sunda, o Aumento que devera
hacerse al valor dela Arina dem Panadeo sera precisamente
Presivo al delos Cotorse y Veinte y un mrs Aque oy se
subministra para que se experimente Menor Peso, y pa-
ra que no pueda haver motivo deque hurten los Panaderos
en el fraude que puede sospecharse con la gran disparie
dad de precio entre las Arinas que se les subministra
por el Pozito al que Corre fuera del, con otras razones que
se han Conferenciado Induce asu resolucion; Acuerda
Que desde el dia demañana variendose todos los Onzes
dela Antigua y actual Compra, segun resultare se gradue
el precio delas arinas, y por consecuencia a Rata se pro-
cionado el delas onsas de Pan que Corresponden a Cad
hogasa en el modo que se ha conferido por parecer Almas
proprio, y el que no puede resultar quesa, ni Injuria delos
Panaderos, como ha acaecido muchas veses; Suplica ala real
Justicia Assi lo mande